



Uleam

UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ

**UNIVERSIDAD LAICA
ELOY ALFARO DE MANABÍ**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES Y COMERCIO**

CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADO/A EN COMERCIO EXTERIOR**

TEMA:

**“ANÁLISIS DEL PROCESO DE EXONERACIÓN DE TRIBUTOS A VEHÍCULOS PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

ELABORADO POR:

ALARCÓN MURILLO DAYANA DENISE

TUTOR/A:

ECO. CARLOS LUIS PALACIO HANZE, MG.

MANTA – ECUADOR

2025 - 1

Declaración de Autoría

Yo, **Dayana Denise Alarcón Murillo**,

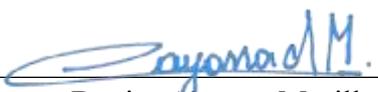
DECLARO QUE:

El contenido en el presente Trabajo de Titulación, “Análisis del proceso de exoneración de tributos a vehículos para personas con discapacidad” ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas y pie de las páginas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Los resultados, análisis, lecciones y recomendaciones obtenidas de un amplio estudio son única y exclusiva responsabilidad del/el autor(a), datos que no pueden ser modificados sin la debida autorización.

A través de esta declaración, cedo la investigación a la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí para que la utilice como estime conveniente, según lo establecido por las Leyes y Reglamentos estipulados y por la normativa institucional vigente.

Manta, 04 de agosto del 2025



Dayana Denise Alarcon Murillo
Ci: 1350352058

Certificación del Tutor

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Comercio de la Carrera de Comercio Exterior de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

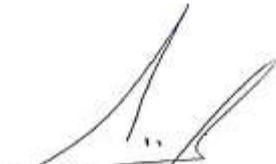
Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría de la estudiante **Alarcon Murillo Dayana Denise**, legalmente matriculada en la carrera de Comercio Exterior, período académico 2024(2)-2025(1), cumpliendo el total de **320 horas**, cuyo tema del proyecto es **Análisis del proceso de exoneración de tributos a vehículos para personas con discapacidad**.

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 04 de agosto de 2025,

Lo certifico,


Econ. **Carlos Luis Palacios Hanze**, Mg.
Docente Tutor
Área: Comercio Exterior

Certificado de Similitud

 CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Análisis del proceso de exoneración de tributos a vehículos para personas con discapacidad_Dayana Alarcón



Nombre del documento: Análisis del proceso de exoneración de tributos a vehículos para personas con discapacidad_Dayana Alarcón.docx ID del documento: da15c29443d6a9e483f82017767bb825c8fa91b2 Tamaño del documento original: 45 kB	Depositante: Carlos Palacio Harza Fecha de depósito: 5/8/2025 Tipo de carga: Interfaz fecha de fin de análisis: 5/8/2025	Número de palabras: 4017 Número de caracteres: 27.310
--	---	--

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 lo calhost Análisis de las exoneraciones tributarias a las personas con discapada... https://localhost:8080/ent/1/olstream/3313717698/MT-U-CS-G-PO-S-MDP-9-2.pdf.txt 6 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (36 palabras)
2	 www.zonalegal.net https://www.zonalegal.net/api/ocds/documento/NOIRMA PARA IMPORTACION DE MORGAN DA... 6 fuentes similares	2%		Palabras idénticas: 2% (71 palabras)

Fuente con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	 Documento de otro usuario #29509 Viene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)

Dedicatoria

Dedico mi trabajo con mucho amor y gratitud a mis apreciados padres, mis hermanas, mis queridos abuelos y a mis amadas mascotas.

Reconocimiento (Agradecimiento)

Quiero expresar mis más profundos agradecimiento a todas las personas que han hecho posible la culminación de este proyecto. En primera instancia a mis padres; Blanca Murillo y William Alarcón, gracias por creer en mí y apoyarme siempre, fueron inspiración y motivación para la culminación de mi trayectoria académica, gracias por su apoyo incondicional, su amor constante y por ser la base sólida en cada paso de mi vida. Asimismo, a mis hermanas; Malena y Melani Alarcón, por estar a mi lado en cada momento, por su compañía y por ser un refugio en los momentos difíciles.

A mis abuelos; Vicente Murillo y Gladys Menéndez; Wilfrido Alarcón y Georgina Pilligua, por sus enseñanzas y sabiduría que han guiado mi camino, por sus valiosos consejos y por ser ejemplo de perseverancia y dedicación. A mis demás familiares y amigos, por su aliento, comprensión y motivación constante, por su apoyo emocional y palabras de aliento que me impulsaron a seguir adelante.

De manera especial, agradezco a mis docentes y tutor por compartir su conocimiento y brindarme las herramientas necesarias para alcanzar esta meta, quienes con paciencia me guiaron durante todo este proceso académico, sin su ayuda y compromiso este logro no habría sido posible.

A todos, mis más sincero reconocimiento y gratitud.

Índice

Declaración de Autoría	VIII
Certificación del Tutor	IX
Certificado de Similitud.....	X
Dedicatoria.....	XI
Reconocimiento (Agradecimiento).....	XII
Resumen / Summary	XV
1. Introducción	1
2. Antecedentes	2
3. Definición del problema	3
3.1. Delimitación.....	3
3.2. Planteamiento.....	3
3.3. Preguntas.....	3
4. Preguntas de Reflexión	3
5. Justificación y propósito	4
6. Objetivos	5
6.1. Objetivo General.....	5
6.2. Objetivos específicos	5
7. Idea a defender.....	5
8. Unidades de análisis.....	5
9. Metodología	6
10. Marco conceptual.....	7
10.1. Condiciones generales y especiales	7
10.2. Procedimiento de solicitud para exoneración de tributos a vehículos para PCD 7	
10.3. Fundamento legal y tributos exonerados	8
10.4. Casos reales implementados	9

10.5.	Entidades relacionadas a la exoneración tributaria	9
11.	Resultados Obtenidos.....	10
12.	Análisis de Resultados	11
13.	Lecciones y Recomendaciones	11
14.	Fuentes de información.....	14
15.	Anexos	18

Resumen / Summary

Este estudio analiza el proceso de exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad en Ecuador, con base en la normativa vigente y el manual SENAE-MEE-2-2-042-V4. A través del análisis documental, se identificaron requisitos legales, procedimientos administrativos y el rol de las entidades involucradas. El trámite incluye registros digitales, validación de discapacidad, límites en el valor de vehículo y restricciones de uso posterior. También se revisaron casos reales para evidenciar el uso adecuado del beneficio y situaciones de fraude. El enfoque permitió comprender como opera el sistema y sus implicaciones sociales, legales y operativas en el país.

Palabras claves: Exoneración de tributos, discapacidad, importación de vehículos, SENAE, ECUAPASS, comercio exterior, normativa aduanera, inclusión, beneficio fiscal.

SUMMARY

This study analyzes the tax exemption process for vehicle imports for people with disabilities in Ecuador, based on current regulations and the SENAE-MEE-2-2-042-V4 manual. Through document analysis, legal requirements, administrative procedures, and the role of the entities involved were identified. The process includes digital records, disability validation, vehicle value limits, and restrictions on subsequent use. Real-life cases were also reviewed to demonstrate the proper use of the benefit and instances of fraud. This approach provided insight into how the system operates and its social, legal, and operational implications in the country.

Keywords: *Tax exemption, disability, vehicle import, SENAE, ECUAPASS, foreign trade, customs regulations, inclusion, tax benefit.*

1. Introducción

En Ecuador, la exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad ha sido una medida importante dentro de la política pública de inclusión social, a través de esta política, las personas con discapacidad pueden acceder a vehículos adaptados sin la carga de impuestos como el IVA y otros tributos al comercio exterior.

Este beneficio fue institucionalizado por la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) promulgada en 2012, y ha sido modificado a lo largo de los años para facilitar su acceso a un mayor número de personas, como lo demuestra la reforma del reglamento en 2017, que amplió la cobertura a personas con una discapacidad del 30% o superior (Asamblea Nacional Republica del Ecuador, 2017).

Sin embargo, pese a los avances en el marco normativo y administrativo, la implementación de esta exoneración ha sido objeto de múltiples irregularidades, sobre todo debido al mal uso de las exenciones tributarias por personas ajenas a las necesidades de la población con discapacidad.

En 2020, a raíz de denuncias sobre la importación fraudulenta de vehículos de alta gama mediante el uso indebido de certificados de discapacidad, el gobierno ecuatoriano implemento el Decreto Ejecutivo No. 1097, el cual limito el valor de los vehículos exonerados y elimino la posibilidad de enajenar los vehículos sin antes liquidar los impuestos correspondientes (El comercio, 2020). A pesar de estas reformas, persisten desafíos relacionados con la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de aplicar la ley, así como la existencia de vacíos en los mecanismos de control.

Este fenómeno subraya la necesidad urgente de revisar y optimizar los procedimientos administrativos y normativos relacionados con la exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad (PCD). Los problemas identificados incluyen la emisión fraudulenta de carnes de discapacidad, la falta de difusión de los procedimientos y los controles inadecuados para prevenir el uso indebido de estos beneficios. La falta de una adecuada coordinación entre el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) y el Ministerio de Salud Pública (MSP), instituciones claves en el proceso, han sido fundamental para que se susciten y produzcan estos fraudes (Quezada Anchundia, J. E., & Paredes Floril, P. R., 2024).

A través de este estudio, se busca proporcionar una evaluación crítica del proceso de exoneración de tributos en Ecuador, identificando los puntos débiles y proponiendo soluciones para mejorar la transparencia, eficiencia y efectividad del sistema. Es fundamental garantizar que los beneficios fiscales lleguen realmente a las personas con discapacidad que los necesitan, promoviendo su inclusión social y mejorando su calidad de vida.

La investigación se centrará en examinar los procedimientos administrativos, la coordinación entre las entidades responsables y las posibles fallas en el control y seguimiento de las exoneraciones. Además, se buscará establecer recomendaciones para fortalecer el sistema y asegurar que los recursos destinados a este grupo vulnerable no sean mal utilizados.

2. Antecedentes

La exoneración de tributos en la importación de vehículos para PCD en Ecuador tiene sus raíces en la promulgación de la LOD en 2012. Esta ley estableció un marco legal para la inclusión y protección de las personas con discapacidad, incluyendo beneficios tributarios como la exoneración de IVA e impuestos al comercio exterior (Decreto Ejecutivo No. 1097, 2020).

En 2017, una reforma al Reglamento de la LOD amplió la aplicación de estos beneficios a personas con una discapacidad del 30% o superior, en lugar del 40% establecido anteriormente. Esta modificación permitió que un mayor número de personas con discapacidad accedieran a los beneficios tributarios, incluyendo la exoneración en la importación de vehículos (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2017).

En 2019, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) implementó una reforma para simplificar el proceso de importación de vehículos para PCD. Esta reforma redujo el tiempo de aprobación de tres meses a 48 horas y permitió la disponibilidad del programa a las 24 horas del día a través del portal web de la institución (Senae, 2019).

Sin embargo, en 2020, debido a denuncias de uso fraudulento de carnés de discapacidad para la importación de vehículos de alta gama, el presidente Lenin Moreno emitió el Decreto Ejecutivo No. 1097. Este decreto estableció un valor máximo de 60 salarios básicos unificados para los vehículos importados con exoneración tributarias y eliminó la excepción que permitía la enajenación de vehículos importados en caso de deuda (Gobierno Nacional del Ecuador, 2020).

3. Definición del problema

3.1. Delimitación

Tema macro: Exoneración Tributaria

Delimitación: Importación de vehículos para personas con discapacidad en Ecuador.

Problemática: Aplicación marcada por irregularidades y desconocimiento de los procesos por parte de los usuarios.

3.2. Planteamiento

La implementación del proceso de exoneración de tributos para la importación de vehículos destinados a personas con discapacidad en Ecuador ha enfrentado desafíos significativos. Las irregularidades detectadas, como la emisión fraudulenta de carnes de discapacidad y la falta de coordinación entre las instituciones responsables, han socavado la eficacia de este beneficio. Estas problemáticas evidencian la necesidad de revisar y fortalecer los procedimientos y mecanismos de control de garantizar que los beneficios de exoneración de tributos cumplan su propósito original; facilitar la movilidad y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Ecuador.

3.3. Preguntas

- ¿Cuáles son los procesos administrativos y legales que regulan la exoneración de tributos para la importación de vehículos por partes de PCD en Ecuador?
- ¿Cómo afecta la falta de difusión y conocimiento sobre los procesos de exoneración a la correcta aplicación de este beneficio por parte de las personas con discapacidad?
- ¿Cómo se coordinan las instituciones responsables, como la SENA, el MSP, en el proceso de exoneración de tributos para la importación de vehículos destinados a PCD?
- ¿Qué mecanismos de control y seguimiento han implementado para prevenir y detectar irregularidades en la exoneración de tributos para la importación de vehículos por parte de PCD?

4. Preguntas de Reflexión

¿Cuáles son los procesos administrativos y legales que regulan la exoneración de tributos para la importación de vehículos por parte de las PCD en Ecuador?

Están regulados por la Ley Orgánica de Discapacidades, su reglamento general, y resoluciones del SENA. Las personas con discapacidad deben obtener un certificado de discapacidad vigente, cumplir con ciertos parámetros técnicos y económicos, presentar el trámite en el sistema ECUAPASS, y recibir una autorización previa para la exoneración de tributos como el IVA, ICE y aranceles.

¿Cómo afecta la falta de difusión y conocimiento sobre los procesos de exoneración a la correcta aplicación de este beneficio por parte de las PCD?

La escasa información oficial y la falta de campañas educativas provocan confusión, errores en la documentación y abandono del trámite, especialmente entre personas con bajos niveles de alfabetización digital o en sectores rurales. Esto impide que muchas PCD puedan acceder a un derecho garantizado por la ley, y puede llevar a la dependencia de tramitadores informales, aumentando riesgos de corrupción o estafa.

¿Cómo se coordinan las instituciones responsables, como la SENA y el MSP, en el proceso de exoneración de tributos para la importación de vehículos destinados a PCD?

La coordinación se realiza principalmente a través de plataformas electrónicas y mecanismos de interoperabilidad. El MSP emite y verifica el certificado de discapacidad, el CONADIS valida la condición y asigna cupos, mientras que SENA aprueba y fiscaliza el proceso aduanero. Esta cooperación permite verificar en tiempo real los requisitos de ley y reducir trámites presenciales.

¿Qué mecanismos de control y seguimiento han implementado para prevenir y detectar irregularidades en la exoneración de tributos para la importación de vehículos por parte de PCD ?

SENA realiza fiscalizaciones aleatorias y específicas, revisa antecedentes y documentación, cruza datos con el SRI y el Registro Civil para verificar la autenticidad de la información. También se realizan auditorías internas y se pueden aplicar sanciones administrativas o penales si se detecta uso fraudulento del beneficio.

5. Justificación y propósito

La exoneración de tributos a vehículos para personas con discapacidad busca promover la inclusión y mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional. Sin embargo, se han identificado irregularidades y anomalías en su implementación, como el uso indebido de

beneficios fiscales, comprometiendo la integridad del sistema y desviando recursos destinado a quienes lo necesitan (Sara Ortiz, 2022).

El propósito de esta investigación es analizar los procedimientos administrativos y legales relacionados con la exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad en Ecuador. Se explicarán los procesos y procedimientos para el trámite de exoneración, identificando las deficiencias en los mecanismos de control y proponiendo recomendaciones para fortalecer la transparencia y eficacia del proceso. Asimismo, se pretende contribuir al desarrollo de políticas públicas más inclusivas y equitativas, que garanticen el acceso efectivo a los beneficios por parte de las personas con discapacidad.

Objetivos Objetivo General

Analizar el proceso de exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad en Ecuador.

5.1.Objetivos específicos

- Analizar los procesos administrativos legales que regulan la exoneración de tributos para la importación de vehículos para PCD en Ecuador.
- Evaluar el impacto de la falta de difusión y conocimiento sobre los procesos de exoneración en la correcta aplicación de este beneficio.
- Examinar la coordinación interinstitucional entre las entidades responsables.
- Investigar los mecanismos de control y seguimiento para prevenir y detectar irregularidades, evaluando su efectividad y proponiendo mejoras.

6. Idea a defender

La exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad es una medida fundamental para promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Este beneficio permite reducir barreras económicas y facilita la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad, mejorando significativamente su calidad de vida.

7. Unidades de análisis

Las unidades de análisis son:

- Personas con discapacidad
- Procesos administrativos de exoneración de tributos
- Los vehículos importados

- Las políticas públicas relacionadas con la discapacidad
- Las instituciones gubernamentales encargadas de implementar, otorgar, supervisar estos beneficios fiscales.

8. Metodología

Para la elaboración del presente estudio de caso, se utilizará una metodología basada en el análisis documental, mediante un estudio exhaustivo de documentos generales, informes oficiales y artículos especializados sobre la exención de tributos a vehículos para personas con discapacidad, obtenidos de bases de datos y fuentes confiables. Asimismo, se realizará una revisión sistemática de literatura siguiendo un protocolo de búsqueda estructurado que permita garantizar la pertinencia, actualidad y rigurosidad de las fuentes seleccionadas.

Complementariamente, se aplicará un análisis de contenido cualitativo para identificar categorías temáticas relevantes al objeto de estudio, y se realizará observación indirecta de fuentes secundarias como reportes públicos, normativas vigentes y registros digitales. Posteriormente se llevará a cabo un análisis comparativo entre diferentes documentos y casos similares, con el fin de enriquecer la comprensión del fenómeno analizado y extraer conclusiones sólidas.

El enfoque metodológico permitirá identificar los principales requisitos, limitaciones legales y procedimientos administrativos relacionados con la exención tributaria para personas con discapacidad. De igual manera, se analizarán las implicaciones sociales y económicas que esta política genera tanto en los beneficiarios como en las instituciones gubernamentales encargadas de su aplicación.

Además, se tomará en cuenta la revisión de marcos normativos nacionales e internacionales que regulan los beneficios tributarios en favor de las personas con discapacidad, con el propósito de comparar la legislación local con buenas prácticas implementadas en otros países. Este análisis contribuirá a evidenciar posibles áreas de mejora o fortalecimiento en la normativa vigente.

La metodología empleada busca ofrecer un abordaje integral y crítico sobre el tema, fundamentando cada hallazgo en datos verificables y en fuentes reconocidas. A través de esta estrategia se pretende no solo describir el estado actual de la exención de tributos a vehículos para personas con discapacidad, sino también proporcionar recomendaciones fundamentadas

para optimizar su implementación y garantizar un mayor acceso a los derechos de esta población.

Finalmente, todo el proceso metodológico será desarrollado de manera sistemática, objetiva y rigurosa, asegurando que el análisis del caso refleje de manera precisa la situación normativa, administrativa y operativa relacionada con la exención de tributos a vehículos destinados a personas con discapacidad.

9. Marco conceptual

9.1. Condiciones generales y especiales

- El beneficio aplica a personas con discapacidad ($\geq 30\%$) o sus representantes, así como a instituciones que las atienden
- Importación cada 5 años
- El vehículo debe tener máximo 3 años de fabricación (Ver anexo A)
- Su valor FOB no puede superar 60 Salario básico unificado (SBU) (transporte individual) o 120 (colectivo)
- El contrato de compraventa debe identificar a las partes, detallar el valor FOB, los datos del vehículo, formas de pago y condiciones de entrega. No debe tratarse como acuerdo ni incluir cláusulas ambiguas sobre depósitos aduaneros
- El vehículo no puede ser vendido durante 4 años y solo lo puede conducir el titular, familiar directo o cuidadores autorizados
- SENA verifica su uso y la ANT (Agencia nacional de tránsito) registra restricciones legales
- En caso de muerte o siniestro, se liquidan proporcionalmente los tributos exonerados (Analista de Mejora Continua y Normativa, 2024)

9.2. Procedimiento de solicitud para exoneración de tributos a vehículos para PCD

1. Registro de solicitud de acceso a Ecuapass para PCD

- Elaborar la solicitud para acceder al Ecuapass

(Un requisito obligatorio es que la PCD debe tener firma electrónica, en caso de ser un menor de edad o estar representado, la firma la deberá sacarla el representante legal).

- Registro en el Ecuapass como usuario

(Al registro si la PCD no constan con RUC, se coloca la cedula seguido de 999, para que reconozca la cantidad de caracteres, si no consta en la base de datos del MSP, el trámite no se podrá realizar).

2. Autorización para la importación de bienes o vehículos para personas con discapacidad

- Solicitud de Autorización de importación en VUE:

(Este documento es obligatorio y es emitido por el MSP, no entra en Aduana, si es aprobada, continua el proceso, caso contrario termina).

3. Solicitud de exoneración de tributos a personas con discapacidad

(Que el registro de la solicitud sea donde se encuentre domiciliado).

4. Transmisión de la declaración aduanera de importación

- Transmisión de la DAI (Declaración aduanera de importación)

En la importación del vehículo se debe utilizar:

- *Subpartida: 9805.00.00.00*
- *Código complementario: 0000*
- *Código suplementario: 0003, 0005, 0007, 0009, 0011, 0013, 0015, 0017, 00178, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025 según corresponda.*
- *Código liberatorio: Dependiendo del porcentaje de exoneración el cual este en función del grado de discapacidad, se puede aplicar: (Ver anexo B)*

Documentos para la transmisión de la declaración de importación

- *(377) Autorización electrónica para la importación de vehículos para uso o atención para PCD*
- *(010) Factura comercial*
- *(303) Resolución de exoneración de tributos para PCD*
- *(317) solicitud de exoneración de tributos de vehículos para PCD en estado APROVADA*
- *(028) Numero de declaración aduanera de exportación correspondiente al país de salida de la mercancía, y el valor de vehículo registrado en la misma*
- *(323) Certificado de concesionario o casa comercial, que certifique el valor del vehículo con el que salió al mercado (Senae, 2024)*

9.3.Fundamento legal y tributos exonerados

La exoneración de tributos a la importación para PCD se encuentra amparada en:

- Ley orgánica de Discapacidades (Art. 74 y 80)
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (Art. 28)

- Código orgánico de la Producción, comercio e inversiones (COPCI)

Los tributos exonerados son:

- Ad-Valorem (aranceles de importación)
- IVA
- ICE (si aplica al vehículo)
- Otros impuestos fiscales relacionados

9.4.Casos reales implementados

El beneficio de exoneración de tributos ha sido aprovechado legítimamente por personas con discapacidad en Ecuador. Un ejemplo positivo se registró en 2019, cuando un usuario con 85% de discapacidad importó legalmente un vehículo valorado en \$24,000 bajo el código liberatorio 0746, obteniendo una exoneración del 100% conforme a los procedimientos establecidos (Senae, 2024).

Sin embargo, entre 2018 y 2020 se identificaron numerosos casos de fraude. Uno de los más notorios fue el de Daniel Salcedo, quien intentó importar un vehículo de alta gama valorado en más de \$100,000 utilizando una carne de acreditaba una supuesta discapacidad del 41%, lo que derivó en la anulación del trámite y una investigación penal (Ecuavisa, 2020).

Según reportes de prensa, durante el 2020 se identificaron al menos 49 personas investigadas por defraudación tributaria mediante la utilización de documentos adulterados para importar vehículos de lujo, entre ellos modelos Ford Mustang, Dodge RAM y BMW.

9.5.Entidades relacionadas a la exoneración tributaria

El proceso de exoneración de tributos involucra a múltiples entidades del Estado ecuatoriano, cada una con funciones específicas; el MSP, la SENAE, la ANT, el SRI y CONADIS (Conadis, 2018) (Ver Anexo E).

La interoperabilidad entre estas entidades permite detectar irregularidades. En 2020, SENAE advirtió al MSP sobre un alza inusual de solicitudes, lo que derivó en auditorías a 7.959 trámites y el reembarque de 113 vehículos importados con presunto uso fraudulento de carnés (Expreso, 2020). La contraloría General del estado intervino para auditar tanto al MSP como a SENAE, mientras la Fiscalía abrió procesos judiciales (El mercurio, 2020)

A pesar de estos problemas, existen aspectos positivos. Marcas como Hyundai, Changan y Toyota han desarrollado procesos simplificados junto con SENAE. A través de plataformas digitales y asesoría personalizada, guían al usuario desde la obtención del carné hasta la nacionalización del vehículo, reduciendo la burocracia y el tiempo de gestión a menos de 60 días (Vistazo, 2022).

10.Resultados Obtenidos

Los resultados derivados de la metodología aplicada revelan un panorama detallado sobre el proceso de exoneración de tributos en la importación de vehículos para personas con discapacidad en Ecuador. A partir del análisis documental y la revisión sistemática de la normativa vigente, se identificaron los principales elementos legales y procedimientos administrativos, descritos en el manual SENAE-MEE-2-2-042-V4 y la Ley Orgánica de Discapacidades.

El análisis de contenido cualitativo permitió clasificar los requisitos esenciales del proceso: poseer un grado de discapacidad igual o mayor al 30%, tramitar la solicitud mediante ECUAPASS, obtener la autorización sanitaria del MSP y respetar los límites del valor FOB (60 o 120 SBU). Se evidenciaron limitaciones operativas, como el acceso a firma electrónica o el manejo de plataformas digitales por parte de algunos beneficiarios.

A través de la observación indirecta de fuentes secundarias, como reportes oficiales, medios de comunicación y registros públicos, se identificaron tanto casos exitosos como intentos de fraude. Los primeros destacaron por seguir el procedimiento con documentación clara y cumplimiento estricto. En cambio, los casos irregulares incluyeron carnés falsificados, contratos adulterados y mal uso de la depreciación.

En el análisis comparativo se observó que la eficacia del proceso depende en gran parte de la articulación institucional. SENAE, el MSP, la ANT y el SRI cumplen funciones complementarias que permiten el control de cada fase, aunque aún se enfrentan desafíos en la actualización de registros y automatización de datos. A su vez, algunas concesionarias jugaron un papel positivo al ofrecer orientación técnica directa a los beneficiarios.

Finalmente, el contraste con normativas de otros países evidenció que Ecuador posee un marco jurídico robusto, pero que aún puede fortalecerse. Se identificaron áreas de mejora como la simplificación administrativa, el seguimiento posterior a la importación y

un mayor control a los intermediarios. Los hallazgos permiten generar recomendaciones enfocadas en optimizar el acceso al beneficio y garantizar la equidad y prevenir abusos.

11. Análisis de Resultados

Los resultados muestran que, si bien el sistema de exoneración está bien planteado desde lo legal, en la práctica no todos pueden acceder fácilmente. Muchos beneficiarios enfrentan barreras técnicas, como la falta de conocimientos digitales o el uso obligatorio de la firma electrónica. Esto limita su autonomía y hace que dependan de terceros para completar el trámite.

Aunque la SENAE, el MSP, la ANT y el SRI cumplen funciones específicas, no siempre operan de forma coordinada. Se evidenció que la información entre entidades no se actualiza de manera inmediata, lo cual genera retrasos y confusión para los usuarios, especialmente en casos urgentes o de alto costo económico.

Un punto a favor es el rol que algunas concesionarias han asumido para orientar a los usuarios durante el proceso. Su apoyo ha permitido a muchos cumplir con los requisitos sin complicaciones. Sin embargo, esto debe ser regulado con más firmeza para evitar que ciertas empresas actúen como intermediarios con fines comerciales.

También se identificaron casos de fraude que perjudicaron tanto al Estado como a los usuarios legítimos. La manipulación de carnés y contratos demuestra que los controles posteriores a la nacionalización aún son débiles, esto evidencia la necesidad de fiscalización más activa y tecnológica.

Es decir, el proceso funciona, pero debe ser más accesible, menos burocrático y con controles más sólidos. Mejorar estos aspectos garantiza que el beneficio llegue realmente a quienes lo necesitan, de forma justo y transparente.

12. Lecciones y Recomendaciones

El análisis del proceso de exoneración de tributos para personas con discapacidad en Ecuador me permitió identificar logros importantes, pero también debilidades estructurales, las lecciones extraídas reflejan como factores como la digitalización, la articulación interinstitucional y la equidad en el acceso inciden directamente en la eficacia del sistema.

Estas observaciones me permitieron establecer recomendaciones practicas orientadas a mejorar la implementación del beneficio, estas propuestas se basan en evidencia y análisis documental, y buscan responder a la pregunta central: ¿Qué se podría hacer mejor?

Lecciones:

- Muchos beneficiarios encuentran dificultades con el uso de plataformas como ECUAPASS, esto se debe en gran medida a la brecha digital, que se manifiesta en la falta de conocimientos tecnológicos y en algunos casos, en la falta de acceso a equipos o en una conexión de internet estable. Además, la necesidad de contar con una firma electrónica, un requisito fundamental para autenticar los trámites que se convierte en un obstáculo adicional para quienes no están familiarizados con este tipo de herramientas. Esto demuestra que un proceso digital no garantiza, por sí solo, equidad.
- La coordinación entre las instituciones responsables, a pesar de los avances en la digitalización, la falta de una interoperabilidad completa entre sus sistemas informáticos provoca retrasos significativos en la aprobación de los trámites. Un simple error en la verificación de un requisito o una demora en la validación de la información de la persona con discapacidad puede paralizar todo el proceso, generando frustración y tiempos de espera prolongados para los solicitantes.
- Las concesionarias y gestores privados han tenido un papel útil, pero sin normas específicas que regulen su intervención, se corre el riesgo de malas prácticas o favoritismo, sin un marco legal que supervise sus acciones, se corre el riesgo de que estos actores privados operen sin la transparencia y ética necesarias, afectando negativamente la experiencia de los beneficiarios.
- A pesar de la existencia de mecanismos de validación documental en las primeras etapas del proceso, el seguimiento y control posterior a la nacionalización del vehículo es notoriamente escaso. Si bien se revisa la documentación inicial, no hay un monitoreo adecuado para garantizar que el vehículo sea de uso exclusivo de la PCD y que no se realicen transferencias ilegales.

Recomendaciones:

- Desarrollar una versión simplificada del ECUAPASS para beneficiarios con discapacidad, incorporar asistencia virtual guiada, y permitir tramites presenciales opcionales para casos vulnerables.
- Implementar sistemas en tiempo real que conecten bases de datos del MSP, SENA, ANT y el SRI, con alertas automáticas y validación cruzadas al momento de la solicitud.
- Establecer un marco normativo claro para concesionarias y gestores externos que intervienen en el proceso, con requisitos mínimos de transparencia y sanciones ante faltas.
- Crear una unidad de seguimiento que verifique el uso del vehículo exonerado durante los 4 años posteriores a su nacionalización, mediante inspecciones aleatorias y auditorías digitales.
- Realizar campañas informativas sobre el uso correcto del beneficio y los riesgos de fraudes, enfocadas especialmente en usuarios sin experiencia digital o legal.

13. Fuentes de información

- Gobierno Nacional del Ecuador. (2020). *Se reformó Reglamento de la Ley de Discapacidades para evitar acceso inadecuado a beneficios*. Obtenido de <https://www.comunicacion.gob.ec/se-reformo-reglamento-de-la-ley-de-discapacidades-para-evitar-acceso-inadecuado-a-beneficios/>
- Aeade. (06 de 07 de 2020). *AEADE: Sobre emisión fraudulenta de carnés de discapacidad*. Obtenido de <https://automagazine.ec/aeade-sobre-emision-fraudulenta-de-carnes-de-discapacidad/>
- Analista de Mejora Continua y Normativa. (02 de 2024). *Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador*. Obtenido de MANUAL ESPECÍFICO PARA OBTENER LA EXENCIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: <chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/2024/03/05/17/SENAE-MEE-2-2-042-V4.pdf>
- Andrea Martinez. (227 de 07 de 2019). *Metroecuador.com*. Obtenido de ¿Cuál es el trámite para adquirir un vehículo exonerado en Ecuador?: <https://www.metroecuador.com.ec/ec/empresarial/2019/06/27/tramite-vehiculos-exonerados-ecuador.html>
- Asamblea Nacional Republica del Ecuador. (2017). *Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades*. Obtenido de <http://www.asambleanacional.gob.ec>
- Aviles Mario. (30 de 06 de 2020). *Espreso.ec*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/red-opera-fraude-traer-autos-usados-exonerados-impuestos-14685.html>
- Conadis. (2018). *Registro Oficial No 270: Comité de seguimiento del proceso de exoneración de tributos. Registro Oficial*. Obtenido de https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/Resol_002_conadis_2018.pdf
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2017). *Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades*. Obtenido de https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Reglamento-lod-decre_-194.pdf

- Decreto Ejecutivo No. 1097. (2020). *Reformas al Reglamento a la Ley Organica de Discapacidades*. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-12/Documento_Decreto-No%20-1097-2020.pdf
- Ecuavisa. (09 de 07 de 2020). *Investigan a 49 personas por defraudación tributaria*. Obtenido de La Aduana audita la importación de lujosos carros desde 2019: <https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/investigan-49-personas-defraudacion-tributaria-LCEC621846>
- Ecuavisa. (22 de 06 de 2020). *Salcedo usó carné de discapacidad para importar vehículo*. Obtenido de Daniel Salcedo ya es investigado por los presuntos delitos de peculado y fraude procesal: <https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/salcedo-uso-carne-discapacidad-importar-vehiculo-BBEC615361>
- El comercio. (26 de 05 de 2019). *La Agencia Nacional de Tránsito aplicará el bloqueo de vehículos*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/agencia-nacional-transito-bloqueo-vehiculos/>
- El Comercio. (03 de 07 de 2020). *¿Vehículos de alta gama fueron traídos a Ecuador con carné de discapacidad?* Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/autos-alta-gama-ecuador-discapacidad/>
- El comercio. (30 de 09 de 2020). *EL COMERCIO*. Obtenido de <https://www.presidencia.gob.ec>
- El mercurio. (03 de 07 de 2020). *La Contraloría auditará la emisión de carnés de discapacidad en el MSP y la importación de bienes en la Senae*. Obtenido de <https://elmercurio.com.ec/salud-noticias/coronavirus/2020/07/03/la-contraloria-auditara-la-emision-de-carnes-de-discapacidad-en-el-msp-y-la-importacion-de-bienes-en-la-senae/>
- Expreso. (29 de 17 de 2020). *Una red opera en el fraude para traer autos usados exonerados de impuestos*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/red-opera-fraude-traer-autos-usados-exonerados-impuestos-14685.html>

- Expreso. (11 de 08 de 2019). *Los autos usados abren grietas en el control aduanero*.
Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/autos-usados-abren-grietas-control-aduanero-26832>
- Expreso. (15 de 07 de 2020). *Muñoz: La SENAE alertó a Salud sobre irregularidades en el uso de los carnés*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/munoz-senae-julio-2019-alerto-ministerio-salud-irregularidades-carnes-discapacidad-15788>
- Quezada Anchundia, J. E., & Paredes Floril, P. R. (28 de 10 de 2024). *Implicaciones sociales de los beneficios fiscales en personas con discapacidad del Ecuador*. Obtenido de *Actas Iberoamericanas En Ciencias Sociales*, 2(1), 239-263.:
<https://plagcis.com/index.php/aicis/article/download/8/8/16>
- Rodriguez Abdon. (01 de 07 de 2020). *Ecuavisa.com*. Obtenido de <https://www.ecuavisa.com/noticias/politica/moreno-suspende-exoneracion-aranceles-carros-personas-discapacidad-ABEC618686>
- Sara Ortiz. (16 de 02 de 2022). *Expreso.ec*. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/14-934-vehiculos-importados-carnes-discapacidad-121806.html>
- Senae. (2015). *Informe de gestión. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/2016/feb/m_InformeGestion.pdf#:~:text=El%20Servicio%20Nacional%20de%20Aduana%20del%20Ecuador%2C,y%20zonas%20aduaneras%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20del.
- Senae. (2019). *Para Personas con Discapacidad*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/servicio-al-ciudadano/para-personas-con-discapacidad/>
- Senae. (2024). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). *Art.298.- Defraudacion tributaria*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/bb5eb537-f1ec-4ffe-ab71-59659bef8b1b/Art%C3%ADculo%20298%20COIP-1.pdf>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2024). Obtenido de

<https://www.aduana.gob.ec/gaceta-resolucion/SENAE-SENAE-2024-0026-RE/>

Sr Radio. (27 de 06 de 2019). *Cambios en trámite de vehículos exonerados facilita el acceso.*

Obtenido de <https://srradio.com.ec/cambios-en-tramite-de-vehiculos-exonerados-facilita-el-acceso/>

Vistazo. (30 de 12 de 2022). *Vehículos exonerados retoman su ruta.* Obtenido de

<https://www.vistazo.com/enfoque/vehiculos-exonerados-retoman-su-ruta-LN4087836>

14. Anexos

ANEXO A

Cálculo de la Depreciación de Vehículos usados

En el caso de vehículos usados, se debe determinar el valor FOB ajustado por depreciación, aplicando porcentajes fijos por año:

Depreciación de vehículos usados

<i>Año del vehículo</i>	<i>Porcentaje de depreciación aplicado</i>	<i>Valor depreciado</i>
<i>Año 1</i>	<i>15%</i>	<i>\$ 5,175</i>
<i>Año 2</i>	<i>10%</i>	<i>\$ 3,450</i>
<i>Año 3</i>	<i>10%</i>	<i>\$ 3,450</i>
<i>Total</i>	<i>35%</i>	<i>\$ 12,075</i>

Elaboración propia

Fuente: Ejercicio de simulación

Simulación:

- *Valor nuevo del vehículo: \$34,500.00*
- *Valor depreciado en 3 años: \$22,425.00*
- *Flete interno: \$385.50*
- *Valor FOB declarado: \$22,810.50*

Este valor está dentro del límite permitido (\$27,600), por lo tanto, el caso califica para exoneración exitosa

ANEXO B

Resumen del proceso de solicitud para exención de tributos

N.º	Descripción	Responsable	Resultado	Detalle
1	Registro de solicitud de uso en Ecuapass	Usuario	Solicitud registrada	- Requisito obligatorio: firma electrónica. En caso de tener un representante legal deberá sacarla dicha persona.

				- En caso de no tener Ruc, se coloca la cedula seguido de 999
2	Revisión de solicitud	OCES (Operador de comercio exterior)	Aprobación o Rechazo	- Rechazo y notificación (si hay errores) - Aprobación y notificación (si esta correcta)
3	Registro y envío de formulario de autorización en VUE	Usuario / Ecuapass	Formulario enviado al MSP	- Este documento no entra en Aduana - Revisión del MSP - Si hay novedades (Corrección) - Autorización electrónica (Aprobación)
4	Registro de SETIBV en Ecuapass	Usuario	SETIBV registrada	El registro de la solicitud sea donde se encuentre domiciliado
5	Revisión y validación de SETIBV	- Servicio Aduanero - Director	Aprobación o rechazo	Se realiza la emisión y registro del acto (aprobación o rechazo)
6	Notificación de resolución	Ecuapass	Notificación enviada	
7	Transmisión DAI	Agente de aduana	Fin del proceso	El porcentaje de exoneración aplica según grado de discapacidad

Elaboración Propia

Fuente: (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2024)

Grado de discapacidad y beneficio

Grado	Porcentaje de beneficio tributario	Código liberatorio
30% - 49%	60%	0741
50% - 74%	70%	0742
75% - 84%	80%	0743
85% - 100%	100%	0746

Elaboración propia

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2024

ANEXO C

Cálculo de simulación de exoneración de tributos en la importación de vehículos para PCD

- **Caso con 30% de discapacidad** (Se utilizarán valores del caso de simulación de la depreciación)

Porcentaje de Exoneración aplicable (Según el grado de discapacidad)

Porcentaje de exoneración aplicable (caso)

Grado de discapacidad	Porcentaje de exoneración	Código liberatorio
30% - 49%	60%	0741

Elaboración propia

Tributos exonerables y calculo proporcional

Supongamos que para un vehículo de \$22.810,50 los tributos calculados son:

Caso de exoneración de tributos, calculo.

Tributo	Tarifa	Monto estimado	Exoneración (60%)	A pagar (40%)
Ad-Valorem	15%	3.421,58	2.052,95	1.368,63
IVA	12%	3.079,38	1847,63	1.231,75
FODINFA	0,5%	114,05	68,43	45,62
ICE (Si aplica)	0 - 35%	0,00 (ejemplo sin ICE)		0,00
Tasa control aduanero	0,08%	18,25	10,95	7,30
Total aproximado		6.633,26	3.979,96	2.653,30

Elaboración propia

- **Exonerado:** \$3.979,96 (60%)
- **A pagar:** \$2.653,30 (40%)

El beneficiario no obtiene exoneración total, ya que solo tiene 30% de discapacidad, lo cual le otorga una exoneración parcial del 60% en los tributos especificados. Solo las personas con 85% a 100% de discapacidad están exentas en un 100% de los tributos.

ANEXO D

Sanciones por uso indebido del beneficio

El uso indebido del régimen de exoneración para la importación de vehículos por personas con discapacidad conlleva sanciones administrativas, tributarias y penales, según el tipo y gravedad de la infracción.

Sanciones por uso indebido del beneficio

	Cancelación del beneficio	Si se detecta que el beneficiario no cumple con las condiciones, se revoca la exoneración
Sanciones administrativas por la SENAE	Reembarque de vehículo	La SENAE puede ordenar la devolución del vehículo al país de origen si se comprueba fraude o incumplimiento
	Multas	Se imponen las multas calculadas sobre el montón de tributos no pagados
Sanciones tributarias del SRI Y COPCI		Si se determina que hubo defraudación tributaria, se exige el pago retroactivo de todos los tributos exonerados, incluidos IVA, FODINFA, ICE, Ad-Valorem y tasa de control aduanero, más intereses y recargos
Sanciones penales (COIP)		En el artículo 298 del COIP se sanciona la defraudación tributaria con penas privativas de libertad de 1 a 5 años, dependiendo del monto defraudado, casos como falsificación de documentos, uso de carnés adulterados o contratos de compraventa falsos se investigan penalmente como delitos contra la fe pública y el estado.
Restricciones posteriores (ANT)		La agencia nacional de tránsito puede bloquear la transferencia o matriculación del vehículo si detecta irregularidades en su uso o tenencia, si se transfiere el vehículo sin autorización durante los 4 años de restricción, se considera infracción grave

Casos de subvaloración y veracidad de facturas comerciales

Uno de los mecanismos de fraude más comunes es la subvaloración de vehículos, donde se declara un precio FOB inferior al real para encajar dentro de los límites exigidos por la ley (60 o 120 SBU). SENAE ha identificado casos en los que las facturas comerciales fueron adulteradas o emitidas por empresas ficticias en el país exportador. Esta práctica busca simular cumplimiento legal y obtener indebidamente la exoneración. En 2020, se iniciaron investigaciones contra más de 40 personas por este tipo de irregularidades (El Comercio, 2020).

Riesgos en la importación de vehículos usados

Los vehículos usados implican riesgos adicionales, ya que requieren aplicar tablas de depreciación para calcular el valor FOB ajustado. Algunos importadores han intentado manipular la antigüedad del vehículo o falsear el estado del mismo para lograr un valor más bajo. SENAE ha documentado casos donde se usaron documentos alterados para justificar mayor a la real. Estos fraudes pueden derivar en la pérdida del beneficio, incautación del vehículo y acciones legales (Expreso, 2020).

Irregularidades en los controles posteriores

Aunque el sistema establece restricciones como la prohibición de venta por 4 años y el uso exclusivo por el titular o cuidador autorizado, las fiscalizaciones posteriores a la importación han sido limitadas. SENAE y la ANT registran las restricciones, pero en muchos casos no se realiza una verificación activa del uso del vehículo. Esto ha permitido que algunos beneficiarios lo transfieran a terceros o lo usen como fines comerciales, lo cual vulnera la normativa y afecta la credibilidad del sistema (Senae, 2015).

ANEXO E

Figura 1: Entidades relacionadas en el proceso de exoneración de tributos a vehículos para PCD

